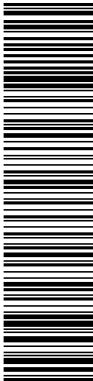


DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1220194 TD10.01 - Acta JGL-12/03/2026-13 12032026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/14	
OTROS DATOS Código para validación: 9785C-C1BBE-DA1DE Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/03/2026 13:42	ESTADO FIRMADO 12/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1220194_9785C-C1BBE-DA1DE 5986BEB2A2D017FDD814B5CD161F98DEDA4EBEAD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/jbb

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de marzo de 2026.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y cuarenta y un minutos del día **DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ, BARBÉ, DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y el Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 05/03/2026.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 05/03/2026.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 1.019/2026, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PODA COMPLEMENTARIA Y MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PÚBLICO DE LA CIUDAD PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 11/02/2026, que se reproduce:

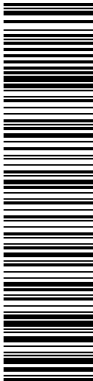
“D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 1.019/2026, relativo al contrato para el Servicio de Poda complementaria y mantenimiento del arbolado público de la ciudad en las anualidades de 2026 y 2027, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta de la Sra. Delegada Municipal de Medio Ambiente y Playas acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación adjunta por el que se propone la apertura del expediente de contratación.*
- Providencia de Inicio suscrita por el Sr. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras.*
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.*
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

A C U E R D O

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1220194 TD10.01 - Acta JGL-12/03/2026-13 12032026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/14	
OTROS DATOS Código para validación: 9785C-C1BBE-DA1DE Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/03/2026 13:42	ESTADO FIRMADO 12/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1220194_9785C-C1BBE-DA1DE 5986BEB2A2D017FDD814B5CD161F98DEDA4E8AD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de marzo de 2026.

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Servicio de Podas complementarias y mantenimiento del arbolado público para las anualidades de 2026 y 2027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el Responsable del contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, D. Manuel Salazar Humanes.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado, de conformidad a lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5, de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP, por expresa remisión del indicado artículo "in fine".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Servicio de Podas complementarias y mantenimiento del arbolado público para las anualidades de 2026 y 2027, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo el Responsable del contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Medio Ambiente, D. Manuel Salazar Humanes.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado, de conformidad a lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5, de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP, por expresa remisión del indicado artículo "in fine".

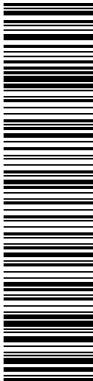
ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 810/2026, RELATIVO AL SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 11/02/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en su calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 810/2026, relativo al Suministro de Fondos Bibliográficos con destino a la Biblioteca Municipal, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Cultura acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Sra. Directora de la Biblioteca Municipal y restante documentación pertinente.
- Providencia de Inicio suscrita por el Sr. Delegado en materia de contratación.

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1220194 TD10.01 - Acta JGL-12/03/2026-13 12032026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/14	
OTROS DATOS Código para validación: 9785C-C1BBE-DA1DE Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/03/2026 13:42	ESTADO FIRMADO 12/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1220194, 9785C-C1BBE-DA1DE 5986BEB2A2D017FDD814B5CD161F98DEDA4E8AD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de marzo de 2026.

Secretaría General

- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por el Sr. Jefe de la Unidad de Contratación, con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa de la Intervención Municipal.

Propongo, que por la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Suministro de Fondos bibliográficos con destino a la Biblioteca Municipal, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta y un mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (31.187,52 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo la Responsable de aquel la Sra. Directora de la Biblioteca Municipal, Dª Susana Zapata Maqueira.

TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, a virtud del artículo 159, ordinal 6 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP".

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), para la contratación del Suministro de Fondos bibliográficos con destino a la Biblioteca Municipal, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de treinta y un mil ciento ochenta y siete euros con cincuenta y dos céntimos (31.187,52 €), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, siendo la Responsable de aquel la Sra. Directora de la Biblioteca Municipal, Dª Susana Zapata Maqueira.

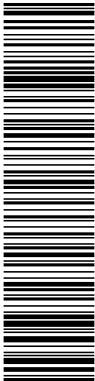
TERCERO.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado abreviado, a virtud del artículo 159, ordinal 6 de la LCSP.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 14.604/2025, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN ASÍ COMO EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: ADMISIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 11/02/2026, que se reproduce:

"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1220194, 9785C-C1BBE-DA1DE 5986BEB2A2D017FDD814B5CD161F98DEDD4EBEAD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de marzo de 2026.

Secretaría General

de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que obran en el expediente número 14.604/2025, relativo a la contratación del Servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación así como el Tratamiento y Control del Virus del Nilo Occidental en el término municipal, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22/01/2026, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone de la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Publicación del Anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Ofertas formuladas, informe elaborado por la Unidad de Salud y Consumo y actas levantadas al efecto.
- Requerimientos practicados a las entidades propuestas como adjudicatarias y documentación aportadas por aquellas.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente:

A C U E R D O

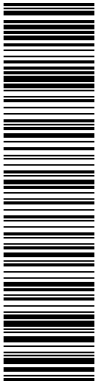
PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas al mencionado expediente de contratación a los distintos lotes que conforman el mismo, a los precios IVA excluido y a las entidades que a continuación se relacionan:

LOTE N.º 1.- SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

ENTIDADES LICITADORAS	PRECIO (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN
AGROTÉCNICAS DE CONSERVACIÓN, S.L.	Once mil quinientos euros (11.500,00 €)	100,00 puntos
SOUTH PEST & E.C.P., S.L.	Doce mil ciento diez euros (12.110,00 €)	94,96 puntos
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	Doce mil novecientos veinticuatro euros con dieciséis céntimos (12.924,16 €)	88,98 puntos
ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	Trece mil ciento ochenta y un euros con treinta y dos céntimos (13.181,32 €)	87,24 puntos

LOTE N.º 2.- SERVICIO DE TRATAMIENTO Y CONTROL DE VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL EN EL TÉMRINO MUNICIPAL. -

ENTIDAD	PRECIO IVA excluido	PUNTUACIÓN
ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	Trece mil ciento sesenta y un euros con ochenta y dos céntimos (13.161,82 €)	100,00 puntos
LOKIMICA, S.A.	Trece mil trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos. (13.347,11 €)	98,61 puntos



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1220194_9785C-C1BBE-DA1DE 5986BEB2A2D017FDD814B5CD161F98DEDA4EBEAD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de marzo de 2026.

ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	Trece mil setecientos cuarenta euros (13.740,00 €)	95,79 puntos
AGROTÉCNICAS DE CONSERVACIÓN, S.L.	Catorce mil cuatrocientos cincuenta euros (14.450,00 €)	90,77 puntos

En cuanto a las razones para la determinación de las ofertas más convenientes a los intereses municipales se deben exclusivamente a que tanto en uno como en otro lote el único criterio que rige es la oferta más económica, no incurriendo ninguna de las entidades admitidas en oferta anormal o desproporcionada, a tenor de lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en concordancia con lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Rechazar la oferta formulada por la entidad Plagasur, S.L. con C.I.F. B-11.428.166, domiciliada en la Línea de la Concepción (Cádiz), Polígono Industrial Zabal C/Balandro nº 12, la cual incurrió en presunción de oferta anormal o desproporcionada a tenor de lo dispuesto en el artículo 85.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tras la justificación requerida y cumplimentada por dicha entidad licitadora, se emite informe desfavorable por la Unidad gestora concluyendo que no oferta una plantilla suficiente ni unos productos químicos en la cantidad necesaria, para lo cual nos remitimos y damos por reproducido el contenido de dicho informe en el Acta levantada al efecto y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de referencia con los Lotes que se describen, a los precios IVA incluido y a las entidades que a continuación se relacionan:

El Lote nº 1, relativo al Servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación en el término municipal, a la entidad Agrotécnicas de Conservación, S.L., con C.I.F. B-14.794.671, domiciliada en La Carlota (Córdoba), Carretera de la Paz nº 33, por el precio de trece mil novecientos quince euros (13.915,00 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos (2) años a contar desde el día 01/04/2026, y con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por aquella.

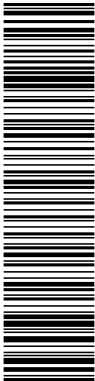
El Lote nº 2, relativo al Servicio de Tratamiento y Control del Virus del Nilo, a la entidad Athisa Medio Ambiente, S.A.U., con C.I.F. A-18.485.516, domiciliada en Peligros (Granada), C/Málaga nº 7, Polígono Industrial de Asegra, por el precio de quince mil novecientos veinticinco euros con ochenta céntimos (15.925,80 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos (2) años a contar desde el día 01/04/2026, y con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por aquella.

CUARTO.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación así como a las Unidades de Intervención y Salud y Consumo y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por la Presidenta se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas al mencionado expediente de contratación a los distintos lotes que conforman el mismo, a los precios IVA excluido y a las entidades que a continuación se relacionan:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1220194_9785C-C1BBE-DA1DE 5986BEB2A2D017FDD814B5CD161F98DEDA4EBEAD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de marzo de 2026.

Secretaría General

LOTE N.º 1.- SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

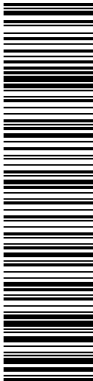
ENTIDADES LICITADORAS	PRECIO (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN
AGROTÉCNICAS DE CONSERVACIÓN, S.L.	Once mil quinientos euros (11.500,00 €)	100,00 puntos
SOUTH PEST & E.C.P., S.L.	Doce mil ciento diez euros (12.110,00 €)	94,96 puntos
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	Doce mil novecientos veinticuatro euros con dieciséis céntimos (12.924,16 €)	88,98 puntos
ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	Trece mil ciento ochenta y un euros con treinta y dos céntimos (13.181,32 €)	87,24 puntos

LOTE N.º 2.- SERVICIO DE TRATAMIENTO Y CONTROL DE VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL EN EL TÉMRINO MUNICIPAL. -

ENTIDAD	PRECIO IVA excluido	PUNTUACIÓN
ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	Trece mil ciento sesenta y un euros con ochenta y dos céntimos (13.161,82 €)	100,00 puntos
LOKIMICA, S.A.	Trece mil trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos. (13.347,11 €)	98,61 puntos
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	Trece mil setecientos cuarenta euros (13.740,00 €)	95,79 puntos
AGROTÉCNICAS DE CONSERVACIÓN, S.L.	Catorce mil cuatrocientos cincuenta euros (14.450,00 €)	90,77 puntos

En cuanto a las razones para la determinación de las ofertas más convenientes a los intereses municipales se deben exclusivamente a que tanto en uno como en otro lote el único criterio que rige es la oferta más económica, no incurriendo ninguna de las entidades admitidas en oferta anormal o desproporcionada, a tenor de lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones

DOCUMENTO Acta de junta de JGL: 1220194 TD10.01 - Acta JGL-12/03/2026-13 12032026	IDENTIFICADORES Nº: 2026/14	
OTROS DATOS Código para validación: 9785C-C1BBE-DA1DE Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Oficial Mayor, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 12/03/2026 13:42	ESTADO FIRMADO 12/03/2026 13:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1220194_9785C-C1BBE-DA1DE 5986BEB2A2D017FDD814B5CD161F98DEDA4EBEAD8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de marzo de 2026.

Secretaría General

Públicas en concordancia con lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Rechazar la oferta formulada por la entidad Plagasur, S.L. con C.I.F. B-11.428.166, domiciliada en la Línea de la Concepción (Cádiz), Polígono Industrial Zabal C/Balandro nº 12, la cual incurrió en presunción de oferta anormal o desproporcionada a tenor de lo dispuesto en el artículo 85.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tras la justificación requerida y cumplimentada por dicha entidad licitadora, se emite informe desfavorable por la Unidad gestora concluyendo que no oferta una plantilla suficiente ni unos productos químicos en la cantidad necesaria, para lo cual nos remitimos y damos por reproducido el contenido de dicho informe en el Acta levantada al efecto y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de referencia con los Lotes que se describen, a los precios IVA incluido y a las entidades que a continuación se relacionan:

El Lote nº 1, relativo al Servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación en el término municipal, a la entidad Agrotécnicas de Conservación, S.L., con C.I.F. B-14.794.671, domiciliada en La Carlota (Córdoba), Carretera de la Paz nº 33, por el precio de trece mil novecientos quince euros (13.915,00 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos (2) años a contar desde el día 01/04/2026, y con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por aquella.

El Lote nº 2, relativo al Servicio de Tratamiento y Control del Virus del Nilo, a la entidad Athisa Medio Ambiente, S.A.U., con C.I.F. A-18.485.516, domiciliada en Peligros (Granada), C/Málaga nº 7, Polígono Industrial de Asegra, por el precio de quince mil novecientos veinticinco euros con ochenta céntimos (15.925,80 €), IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos (2) años a contar desde el día 01/04/2026, y con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por aquella.

CUARTO.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a las entidades participantes en la licitación así como a las Unidades de Intervención y Salud y Consumo y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos, de lo que, como Oficial Mayor y Secretario General por suplencia, doy fe.

EL OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL P.S. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez

Documento firmado electrónicamente